



# RESOLUCION N° 158-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 ABR. 1983

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 2.529/73

### VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 003-82 del 4 de Febrero / de 1982 por la que se estableció para dicho año, a las distintas dependencias y servicios de la Universidad, idénticos montos de los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente que los fijados durante el ejercicio 1981; y

### CONSIDERANDO:

Que Dirección de Contabilidad ha realizado un minucioso estudio relativo al movimiento de los fondos del ejercicio 1982 correspondientes a los referidos conceptos, los que obran a Fs. 132/148 y Fs. 149/162, respectivamente;

Que el estudio comprende el seguimiento del manejo de esos fondos mediante gráficos, cuadros y la metodología aplicada, en base a lo cual se ha procedido a determinar y actualizar los montos asignables a la caja chica y fondo permanente de las respectivas dependencias;

Que la metodología utilizada en el referido análisis es compartido por Dirección General de Administración, especificando a Fs. 164 y 165 los montos ajustados a otorgar a dependencias de la Casa por los conceptos señalados, conforme a lo convenido en reunión con direcciones del área;

Que así corresponde dejar sin efecto la resolución N° 626-82, / por la que se asigna más de una caja chica mensual al Consejo de Investigación y a las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, como así también su modificatoria, la resolución N° 768-82;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer a partir de la fecha y para los siguientes organismos, dependencias y servicios, los montos de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE que en cada caso se consignan, por el ejercicio 1983:

ORGANISMOS	CAJA CHICA	FONDO PERMANENTE
- Rectorado	\$ 130.000.000.-	\$ 200.000.000.-
- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	\$ 10.000.000.-	\$ 25.000.000.-
- Facultad de Ciencias Exactas	\$ 17.000.000.-	\$ 86.000.000.-
- Facultad de Ciencias de la Salud	\$ 14.000.000.-	\$ 26.000.000.-
- Facultad de Ciencias Naturales	\$ 13.000.000.-	\$ 43.000.000.-
- Facultad de Ciencias Tecnológicas	\$ 16.000.000.-	\$ 25.000.000.-
- Facultad de Humanidades	\$ 5.000.000.-	\$ 52.000.000.-
- Sede Regional de Orán	\$ 16.000.000.-	\$ 13.000.000.-
- Sede Regional de Tartagal	\$ 21.000.000.-	\$ 10.000.000.-
- Consejo de Investigación	\$ 40.000.000.-	\$ -.-
- Secretaría de Bienestar Universitario	\$ 23.000.000.-	\$ -.-
Transporte:.....	\$ 305.000.000.-	\$ 480.000.000.-





Ministerio de Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..11 - 2 -

Expte. N° 2.529/73

ORGANISMOS	CAJA CHICA	FONDO PERMANENTE
Transporte:.....	\$ 305.000.000.-	\$ 480.000.000.-
- Dirección General de Obras y Servicios	\$ 30.000.000.-	\$ 50.000.000.-
- Departamento de Servicios Generales	\$ 60.000.000.-	\$ 70.000.000.-
- Representación en Buenos Aires	\$ 5.000.000.-	\$ -.-
<b>TOTALES:.....</b>	<b>\$ 400.000.000.-</b>	<b>\$ 600.000.000.-</b>

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto desde la fecha la resolución N° 626-82 y su modificatoria, la resolución N° 768-82.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



*[Handwritten Signature]*  
 C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten Signature]*  
 DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
 RECTOR

RESOLUCION N° 158-83